	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	1 de 14

Art.1- BASES

- 1.1 Con la organización y realización de la Asociación de Exportadores (también llamado "El Organizador"), se lleva cabo la sexta edición de la FERIA EXPOALIMENTARIA, sitio en Centro de Exposiciones del Jockey los días 27; 28 y 29 de Agosto de 2014.
- 1.2 La Feria estará abierta a la participación de todos los sectores involucrados directa o indirectamente con el sector de alimentos. Incluye productos, subproductos, servicios, insumos, empresas, etc. para los sectores de Alimentos y Bebidas; Pesca y Acuicultura; Maquinaria, Equipos y Tecnología; Envases y Embalajes; y Servicios.
- 1.3 La aplicación del presente reglamento garantiza la absoluta igualdad de condiciones de tratos y oportunidad para todos los expositores.
- 1.4 La FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 se registrará por el presente reglamento y sus anexos, que son automáticamente aceptados por el expositor desde la firma de su contrato.
- 1.5 La FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 se realizará en el Centro de Exposiciones del Jockey, ubicado en la Av. Javier Prado Este, cruce con Panamericana Sur S/N, Santiago de Surco.

Art.2- DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DE LA FERIA

- 2.1 EXPOALIMENTARIA es una feria internacional de alimentos, bebidas, pesca, acuicultura, maquinaria, equipos, tecnología, envases, embalajes y servicios, que constituye el punto de encuentro internacional de empresas exportadoras, y compradores provenientes de los cinco continentes.
- 2.2 Tiene el objetivo de consolidarse como la principal plataforma de negocios de Latinoamérica, y de ese modo, promover las ventas e incentivar el comercio de los sectores descritos en el **Art. 1**
- 2.3 Esta feria no constituye un espectáculo recreativo y ninguna de sus actividades internas puede dar motivo a esta interpretación.
- 2.4 Está prohibido el ingreso de personas que vestan ropa deportiva y/o cualquier tipo de vestimenta inapropiada. Asimismo, **NO SE ADMITE EL INGRESO DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS AL RECINTO FERIAL.**

Art.3-CONTROL, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.


- 3.1. El Jefe de Feria representa a la Organización ante el Expositor y está facultado para solucionar problemas relacionados con la manifestación ferial, así como velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones que dicte el Organizador. No obstante, la Asociación de Exportadores puede delegar en sus organismos dependientes las funciones de control y aplicación de este reglamento.
- 3.2. El Organizador tiene las siguientes responsabilidades:
 - a) Otorgar las credenciales de identificación al personal de cada empresa Expositora, de acuerdo, a las restricciones del artículo 25.
 - b) Otorgar las invitaciones y tarjetas correspondientes, de acuerdo, a las restricciones del artículo 26
 - c) Publicar la información del Expositor en los Directorios que estipula el contrato.
 - d) Servicio de limpieza del Recinto Ferial (no incluye stands).
 - e) Otorgar las instalaciones y sus facilidades de acuerdo a lo estipulado en el contrato de participación y Ficha Técnica.
 - f) Designar a los proveedores de decoración de stands, oficiales de seguridad y energía extra. Estos proveedores son los **únicos autorizados** para entregar dichos servicios, bajo las condiciones que negocien con los expositores.
Nota: Los servicios de los proveedores oficiales no están incluidos en el costo de participación en la Feria Expoalimentaria.

Art.4-HORARIOS DE LA FERIA

- 4.1. La Feria EXPOALIMENTARIA 2014 se llevará a cabo los días 27; 28 y 29 de Agosto de 2014, en los siguientes horarios:
 - Para el público en General: 10:00 a 19:00 hrs.
 - Para los expositores: 09:00 a 19:30 hrs.
- 4.2. El **Anexo 1: CRONOGRAMA – FERIA EXPOALIMENTARIA 2014** identifica los horarios de las actividades complementarias, previas y posteriores a la feria (incluidas las fechas para las actividades de montaje y desmontaje, entrega de credenciales, etc.). Asimismo, el **Art. 30 PENALIDADES**, detalla el monto de la penalidad por el incumplimiento de los horarios establecidos.

Art.5-EXPOSITORES

- 5.1. Son admitidos como Expositores:
 - a) Productores y/o fabricantes nacionales y extranjeros
 - b) Representantes exclusivos o generales
 - c) Cualquier persona natural o jurídica constituida en el Perú o en el extranjero, que ejerza el comercio lícitamente dentro del sector alimenticio.
 - d) Entidades o instituciones de servicios
 - e) Organizaciones nacionales e internacionales y gubernamentales
- 5.2. Es requisito indispensable que el Expositor no tenga deuda alguna con la Asociación de Exportadores. Caso contrario, no será admitido como participante de la Feria.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	2 de 14

Art.6-RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR


- 6.1. El expositor es el único responsable civil, penal, laboral, física y administrativamente ante la Asociación de Exportadores, y ante el personal propio y de todas sus actividades desarrolladas dentro del predio de FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 y sus derivaciones, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, siniestro, robo, y hurtos, accidentes climáticos, conmoción social, sabotaje o cualquier otra circunstancia. El Expositor es el responsable exclusivo del pago de todos los gastos procedentes de lo indicado.
- 6.2. Además, tiene las siguientes responsabilidades:
- Cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos en el Contrato, Reglamento, Ficha Técnica y Manual del Expositor.
 - Atender las indicaciones del Comité Organizador de manera puntual.
 - Disponer de personal que atienda permanentemente el stand durante las horas de Feria.
 - Mantener a todo su personal permanentemente identificado.
 - Resolver cualquier situación o problema que se presente, acudiendo al personal de staff responsable de feria.
 - Asignar a una persona responsable de coordinar con el Organizador el diseño, instalación, montaje, atención y desmontaje del espacio contratado, la cual deberá figurar en la Ficha Logística.
 - Asistir puntualmente a sus citas agendadas en el software de Rueda de Negocios.
 - Contratar una póliza de seguros contra todo riesgo con el proveedor que considere adecuado.
- 6.3. La confirmación de la asignación del espacio del módulo representa la admisión a la exposición y sólo es válida para el Expositor nominado en la misma. En caso exista información falsa o falsificación de documentos, el Organizador tiene derecho a cancelar la admisión concedida con anterioridad, perdiendo el participante el derecho de solicitar el reembolso por los pagos ya efectuados. El Organizador se reserva el derecho de admisión de los Expositores.
- 6.4. El Expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a las instalaciones del recinto ferial. Eventuales daños serán tasados por el Organizador y pagados por el Expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial.
- 6.5. **Es responsabilidad del Expositor denunciar de forma inmediata a la Policía Nacional del Perú cualquier pérdida por robo de un bien dentro del recinto ferial, en cumplimiento de lo planteado por la compañía de Seguros contratada por el Expositor y según la cobertura ofrecida.**
- 6.6. La Asociación de Exportadores no se hará responsable por pérdida y/o robo de artículos personales.

Art.7- SECTORES Y ARTÍCULOS DE EXPOSICIÓN

- 7.1. Los sectores de participación serán de acuerdo con la oferta de exposición indicada en el perfil informativo correspondiente.
- 7.2. Los productos/servicios que se puedan exponer en la Feria deberán corresponder al rubro declarado por cada Expositor en el Contrato de Participación. El expositor presentará únicamente los productos que hayan sido declarados a la Asociación de Exportadores, quien controlará los productos a exhibir y rechazará aquellos que no se ajusten a estas decisiones, colocando además las penalidades correspondientes. En caso esto suceda, el Expositor asumirá todos los gastos correspondientes.
- 7.3. La Asociación de Exportadores se reserva el derecho a retirar artículos expuestos de los módulos si la presentación de los mismos no se ajusta a los principios de competencia leal, o no corresponde a los productos declarados por el Expositor. Asimismo, se excluirá de la exposición cualquier tipo de sustancia peligrosa o perjudicial para la salud.
- 7.4. No está permitida la exposición de detalles sobre precios en carteles o rótulos del módulo. Los artículos de exposición deben permanecer en el módulo durante todo el periodo de la Feria y ***deben cumplir con la normativa de seguridad para prevenir accidentes.***
- 7.5. El Organizador se reserva el derecho de exigir, cuando lo estime conveniente, los documentos que acrediten las condiciones requeridas para ser Expositor, descritas en el **Art. 5** del presente documento.
- 7.6. Se podrá prohibir exponer productos y/o servicios que no coincidan con los aprobados por el Organizador. Si se infringe esta norma, el Organizador está facultado a retirar del módulo los artículos de exposición en cuestión.

Art.8-RESERVA Y UBICACIÓN DE STANDS

- 8.1. Para su debida inscripción, el módulo debe ser reservado mediante la firma del Contrato de Participación, acompañado del pago de la inicial y compromiso de pago por el saldo correspondiente.
- 8.2. Según la modalidad de pago negociada, se deberá abonar el monto pactado. **Transcurridos cinco (05) días útiles a la fecha pactada, el Organizador procederá a asignar el stand a otra empresa expositora sin obligación a devolución de algún pago ya efectuado.**
- 8.3. Únicamente las empresas que cumplan con las cláusulas y fechas de pago del contrato, podrán adquirir los diversos servicios de la feria, como son Publicidad en Directorio, Charlas Técnicas, Paquetes publicitarios, Publicidad en web, participación en la Rueda de Negocios, entre otros.
- 8.4. La ubicación del stand será de acuerdo al Plano General de la Feria. (<http://www.expoalimentariaperu.com/2014/Documentos/plano/plano2014.jpg>)
- 8.5. La firma del contrato de participación implica la captación integral de este reglamento, así como posteriores disposiciones del Organizador. No se aceptan solicitudes de espacio inferior a los detallados en el plano general.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	3 de 14

Art.9-TARIFAS DE PARTICIPACIÓN

9.1. Las tarifas establecidas por la Asociación de Exportadores incluyen el espacio durante todo el tiempo programado de presentación, derecho a ingreso, exposición y retiro de los productos aprobados, publicidad en general, promoción general en el país y en el exterior, limpieza y vigilancia general de áreas comunes (ver restricciones en el **Art. 17**), derecho a participación en el Concurso de Innovación (de acuerdo a las bases del Concurso, disponibles en el sitio web <http://www.expoalimentariaperu.com/concurso-de-innovacion.aspx>), pases de expositores y de montaje de stand e invitaciones según **Art. 25, 26 y 27**; la publicación en el Directorio de Expositores de FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 con nombre de la empresa, dirección, teléfono, página web, correo electrónico, número de stand. Las condiciones de pago estarán estipuladas en el Contrato de Participación.

Art.10-FORMA DE PAGO

10.1. Los stands deberán estar pagados en un 100% conforme a las fechas estipuladas en el contrato, caso contrario, no se permitirá el ingreso al expositor. Las condiciones de pago deberán estar estipuladas en el contrato.

Art.11-ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES

11.1. El Organizador se reserva el derecho de anular, sin aceptar responsabilidad alguna, la participación de un Expositor y/o cerrar cualquier área o módulo, temporal o definitivamente aún durante la Feria, en caso que el Expositor incumpla las disposiciones del presente Reglamento o Contrato de Participación, o las que pudieran dictar el Organizador. El Expositor no tendrá derecho a solicitar la devolución del importe pagado.

11.2. En el caso de cierre temporal, para proceder a su reapertura, el Expositor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.)

11.3. Si por caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador se viera obligado a cerrar o postergar la Feria, el importe abonado no será devuelto. El Expositor, sin embargo, tendrá derecho al mismo espacio tan pronto la Feria se realice.

11.4. La cancelación de la reserva o la falta de pago (**Art. 8**), motivarán automáticamente la pérdida por el expositor de las sumas que hubiera abonado en concepto de pago inicial.

Art.12-ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR

12.1. En caso que el Expositor se viera imposibilitado de participar, deberá comunicarlo por escrito al Organizador y adjuntar los documentos sustentatorios; con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días calendario antes del inicio de la Feria (Fecha máxima: lunes 28 de abril de 2014).

12.2. En el caso que la comunicación no haya sido recibida por el Organizador con ciento veinte (120) días calendario antes del inicio de la Feria, el Expositor no tendrá derecho a devolución alguna.

12.3. El incumplimiento de esta cláusula le hace perder automáticamente todos los importes abonados, así como el derecho a participación beneficios de la feria (publicidad en directorio, en la web, actividades sociales, rueda de negocio, etc.), facultando al Organizador a solicitar el cobro del saldo adeudado por las vías judiciales pertinentes, el cobro de los daños y perjuicios que su accionar le produzca, y la adjudicación del stand a terceros.

12.4. El Expositor que no hubiera renunciado a su participación y que no haya ocupado su módulo a las 08:00 horas del día de la inauguración, será objeto de penalización, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 30**.

Art.13- CESIÓN ESPACIOS Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

13.1. El expositor cuya inscripción haya sido aceptada no podrá subarrendar, ceder, prestar, vender, lucrar, donar ni transferir por título alguno sus derechos sobre el espacio que se le ha cedido y/o sobre partes de ellos. En caso de incumplimiento, el Organizador tendrá la potestad de retirar al subarrendatario o cesionario del módulo y el expositor tendrá que abonar al Organizador una multa de S/.1,565.00 (un mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles) inc. IGV.

13.2. Si el Expositor se viera en la necesidad de cambiar la razón social con la que originalmente se inscribió, deberá solicitarlo por escrito al Organizador y acreditar que la nueva razón social pertenece al mismo grupo empresarial, debiendo abonar S/.625.00 (Seiscientos veinticinco y 00/100 nuevos soles - incluido. IGV), por gastos administrativos.

Art.14-SONIDO


14.1. Los equipos de sonidos: radios, televisores, audiovisuales, ecran, etc. que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración deberá operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 80db (decibeles) en nivel de presión sonora medido a un metro del perímetro del stand.

14.2. El Organizador se reserva el derecho de desconectar los equipos, penalizar o tomar las medidas que crea convenientes con los Expositores que incumplan lo especificado en el presente artículo.

14.3. Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música y video sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes pertinente ante APDAYC, UNIMPRO etc.

14.4. Las empresas asumen la responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propalación de sus respectivos stands.

14.5. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y se adecue a lo establecido al reglamento general de la exposición.-

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	4 de 14

Art.15-VENTAS

- 15.1. Durante los días 27 y 28 de Agosto, el Expositor no podrá vender, total ni parcialmente, las muestras en exhibición.
- 15.2. El día 29 de Agosto, el Expositor estará facultado a realizar la venta de sus muestras de exhibición.
- 15.3. En el caso de la venta de maquinaria y equipos, la entrega se realizará durante o después del desmontaje.

Art.16-SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- 16.1. El Organizador brindará servicio de seguridad las 24 horas del día durante el montaje, desmontaje y feria; sin embargo, **NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO** ocurrido en cualquiera de las áreas durante las horas de exhibición, montaje y desmontaje.
- 16.2. El Organizador no asume responsabilidad por las acciones de los expositores que generen daños o perjuicio a personas o bienes, tanto a terceros como a expositores, ni en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 16.3. El Expositor podrá contratar el servicio de seguridad individual de su stand sólo con el proveedor oficial de la Feria; que será publicado en la web – sección proveedores. Asimismo, contratar como medida de precaución una póliza de seguro de su conveniencia.
- 16.4. Toda máquina y o equipo en funcionamiento deberá contar con la habilitación del Organizador y la atención o vigilancia de un operario idóneo. Además de una zona de seguridad delimitada, por un cerco (madera, alambre o media sombra) o debidamente señalizada, a fin de evitar daños o perjuicios a personas.
- 16.5. El Organizador podrá establecer periodo de funcionamiento de las máquinas y equipos; y tendrá el derecho de prohibir el funcionamiento de los mismos cuando sean peligrosos para la salud y seguridad de terceros. (Esto incluye las restricciones sobre sonidos, expresadas en el Art.14)
- 16.6. Es responsabilidad del expositor la custodia de piezas y/o equipos menores tales como controles remotos, mouses, etc. además de laptops, tablets y proyectores multimedia.
- 16.7. El expositor renuncia a toda acción contra la FERIA EXPOALIMENTARIA 2014, su personal y restantes expositores, por los daños personales y materiales ocasionados en su stand y por sus productos.-
- 16.8. La permanencia dentro del local de la Feria está prohibida fuera de los horarios establecidos (**Ver ANEXO 1**), salvo el del personal de vigilancia de FERIA EXPOALIMENTARIA 2014.
- 16.9. **El concesionario Patio de Comidas está obligado a contratar un seguro contra todo riesgo de los bienes o maquinarias que exponen, incluyendo el seguro del personal de su dependencia o servicio de terceros, además de presentar los documentos que Indeci considere necesarios.**
- 16.10. El personal de seguridad no llevará registros de los productos en calidad de muestra, souvenirs y otros que puedan servir como promoción del Expositor

Art.17-LIMPIEZA

- 17.1. La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los Contenedores provistos por el Organizador, ubicados en las áreas comunes. Esta tarea deberá realizarse diariamente veinte minutos antes de la apertura y veinte minutos después del cierre. Los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.
- 17.2. Los expositores deberán eliminar cualquier residuo generado por su actividad.
- 17.3. La limpieza general del recinto ferial estará a cargo del Organizador. Esto incluye zonas públicas o comunes, corredores, pasillos, servicios higiénicos, entre otros.

Art.18-ATENCION DEL STAND

- 18.1. El expositor está obligado a mantener personal de atención del stand preferentemente técnico durante todo el horario de atención al público.

Art.19- IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES DEL PERSONAL


- 19.1. El personal de los Expositores debe estar permanentemente identificado, **portando en todo momento las credenciales de Expositor.** que serán provistas por el Organizador.
- 19.2. En el caso de que los expositores deseen uniformar a su personal, el diseño de los uniformes será libre. El vestuario del personal para la atención del stand deberá respetar las normas de decoro correspondientes.
- 19.3. El Organizador se reserva el derecho de impedir el ingreso o tomar las medidas que considere apropiadas con el personal que incumpla lo mencionado en el presente artículo.

Art.20-CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERÍAS, CONTRATISTAS Y DEMÁS SERVICIOS

- 20.1. El concesionario de Patio de Comidas se regirán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos. (**Ver Art. 16, 46, 47 y 48**)

Art.21-ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES FUERA DE LA PARCELA DEL STAND

- 21.1. Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitario o promocional fuera de los límites de su stand, a excepción de las que cuenten con autorización del Organizador (**Ver Art. 32 Acuerdos**)

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	5 de 14

- 21.2. Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por el Organizador.
- 21.3. En el caso de que las actividades promocionales incluyan degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos y se debe contar con la autorización del Organizador **(Ver Art. 32 Acuerdos)**.
- 21.4. El expositor que desee realizar rifas, sorteos, lotería, cocteles, recepciones, agasajos, entre otras actividades sociales dentro del Stand, deberá informarlo por escrito a su ejecutivo de ventas, con plazo máximo la primera semana de Agosto **(Ver Art. 32 Acuerdos)**. Luego de la fecha indicada, no se recibirá ni autorizará actividad alguna, otorgándose al Organizador la facultad de cancelar la actividad, clausurar el Stand, aplicar penalidades o tomar las medidas que considere convenientes, sin responsabilidad alguna por los perjuicios ocasionados.
- 21.5. En caso la empresa desee realizar desayunos, brunch, almuerzos, cocteles u otros, haciendo uso del espacio social del recinto ferial, deberá solicitar la cotización formal a la organización y solicitar por escrito dicho servicio como máximo el 11 de julio. Luego de la fecha indicada, no se recibirá ni autorizará actividad alguna, otorgándose al Organizador la facultad de cancelar la actividad, clausurar el Stand, aplicar penalidades o tomar las medidas que considere convenientes, sin responsabilidad alguna por los perjuicios ocasionados.

Art.22-OBSEQUIOS AL PÚBLICO


- 22.1. Si los expositores desean ofrecer regalos al público, deberán cumplir estas condiciones:
- Deberán organizar sus entregas evitando discriminaciones, aglomeración o excesivo desorden.
 - El organizador se reserva el derecho de suspender cualquier entrega de obsequios si determina que ésta genera una aglomeración excesiva de público frente al stand, o significa un peligro para la salud de terceros, o para la seguridad de los bienes.
- 22.2. Las transgresiones a estas disposiciones ocasionarán la suspensión o cancelación definitiva de la entrega de obsequios por parte del expositor.

Art.23-PUBLICIDAD

- 23.1. Los expositores podrán realizar publicidad de su participación por cualquier medio, fuera de la zona comprendida por el predio de la FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 y en un radio de 500 metros de la misma.
- 23.2. No podrán realizar propaganda fuera de su stand, ni instalar altavoces, ni aparatos de sonidos de ninguna especie, salvo los incorporados en equipos audiovisuales, video casetes, etc., autorizados por el Organizador de acuerdo con el reglamento del stand.
- 23.3. Los expositores podrán exhibir y distribuir únicamente dentro de su stand, folletos o catálogos de su producción o servicios.

Art.24-DENTRO DEL PREDIO DE FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 NO SE PODRÁ:

- En todo momento el expositor y visitante deberán portar su credencial, caso contrario las personas de seguridad lo verán como personal desacreditado y no permitirle el acceso a la feria o recintos específicos de la misma.
- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Vender rifas o colectas no autorizadas por la organización.
- Preparar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin, antes, durante o después de la fecha de la exposición.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Inaugurar un stand sin previa autorización de los organizadores.
- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la organización.
- Usar dentro de FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 vestimenta que, según el criterio del Organizador, atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Usar la marca FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 sin autorización del Organizador.
- Realizar la asociación de más de una empresa para compartir una misma parcela sin la autorización previa del Organizador.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general. (Ver Art. 14)
- Instalar juegos electrónicos.
- Estacionar vehículos de forma permanente en el área de carga/descarga de mercancía
- Ingresar o retirar mercancía de la feria por la puerta principal. (Sólo se podrá utilizar las puertas destinadas para carga y descarga).
- Ingresar material de manejo peligroso a las instalaciones de la feria (fuegos artificiales, sustancias nocivas, inflamables, explosivos, entre otros).
- Introducir animales vivos al recinto ferial.
- Introducir equipo pesado a su stand sin autorización del Organizador.
- Construir stands con más de un piso.
- Excederse de la carga eléctrica asignada por el Organizador o contratada de manera suplementaria.
- Afectar a terceros con audio y/o video sin modular (De presentarse el caso se solicitará se desconecte el equipo. Ver Art. 14)
- Presentar precios en carteles o rótulos del módulo. Los artículos de exposición deberán permanecer en el módulo durante todo el periodo de feria.
- Vender las muestras de exhibición (únicamente se podrá vender muestras el día 29 de Agosto), boletos de rifa, lotería, sorteo o cualquier forma de colecta aun cuando ésta sea con fines benéficos.
- Hacer cualquier tipo de actividad social; como cócteles, recepciones, agasajos u otros, en las instalaciones donde se realiza la feria durante los días de montaje, feria y desmontaje, sin contar con autorización del Organizador.
- Enviar invitaciones a actividades sociales para eventos en el marco del desarrollo de la feria sin la autorización del Organizador.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	6 de 14

- z) Mantener maquinarias, equipos u otros fuera de fecha de desmontaje sin excepción alguna para expositores nacionales, internacionales y aquellos bajo internamiento temporal.
- aa) Esta terminante PROHIBIDO EL INGRESO DE ARMAS al recinto ferial, en caso de que se encuentre se pedirá al expositor que se retire del recinto ferial o deje el arma fuera de las instalaciones de la feria.

Art.25- CREDENCIALES

25.1. El Organizador únicamente hará entrega de las Credenciales a aquellos Expositores que se hayan registrado en el formulario virtual "Registro de Expositores", de acuerdo al cronograma de registro provisto luego de la firma del contrato.

25.2. La cantidad de credenciales dependerá del tamaño del Stand solicitado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Metraje	Número de credenciales
6 m2	4
9 m2	
12 m2	5
20 m2	8
25 m2	10
60M2	A partir de los 25 m2, por cada 10 m2 adicionales se le otorgará (2) credenciales más.
70M2	
80M2	
100M2	
120M2	
200M2	

* A partir de los 25 m2, por cada 10 m2 adicionales se le otorgará (2) credenciales más.

25.3. Las credenciales serán destinadas a los directivos, ejecutivos y empleados de la empresa expositora que atenderán su stand durante los días de Feria.

25.4. Las credenciales deben ser recogidas a partir del día lunes 25 de Agosto de 2014, en mesa de registro, en el Centro de Exposiciones Jockey, en horario de 09:00 a 18:00 horas.

25.5. **Las credenciales entregadas a los expositores son intransferibles, la organización está facultada a retener las mismas de comprobar suplantación de identidad.**

Art.26-TARJETAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE

26.1. El Organizador entregará tarjetas de ingreso destinadas para el personal involucrado en el montaje y/o desmontaje de su stand, y serán válidas únicamente durante los días:

- o Montaje: 23 al 26 de Agosto de 2014.
- o Desmontaje: 30 y 31 de Agosto de 2014.

26.2. Se entregarán 5 tarjetas de montaje y desmontaje por empresa. La entrega se realizará en la oficina de ADEX: Av. Javier Prado 2875, San Borja; los días **jueves 07 y viernes 08 de Agosto de 2014** en horario de 09:00 a 12:30 horas. **(Ver ANEXO 1)**


Art.27-INVITACIONES

27.1. El Organizador entregará invitaciones a la Feria.

27.2. Las invitaciones a la Feria podrán ser distribuidas a clientes potenciales o futuros y tendrán una validez específica para los días de la Feria.

27.3. La cantidad de Invitaciones será de acuerdo al metraje del Stand contratado, según lo indicado en el siguiente cuadro:

Metraje	Número de invitaciones
6 m2	10
9 m2	
12 m2	15
20 m2	20
25 m2	25
60M2	A partir de los 25 m2, por cada 10 m2 adicionales les corresponde (5) invitaciones feria adicionales
70M2	
80M2	
100M2	
120M2	
200M2	

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	7 de 14

* A partir de los 25 m2, por cada 10 m2 adicionales les corresponde (5) invitaciones feria adicionales.

27.4. La entrega de Invitaciones se realizará en la oficina de ADEX: Av. Javier Prado 2875, San Borja; los días **jueves 07 y viernes 08 de Agosto de 2014** en horario de 09:00 a 12:30 horas. **(Ver ANEXO 1)**

27.5. **La participación NO INCLUYE la invitación al coctel de inauguración. Aproveche los precios de preventa hasta el 30 de mayo, para información adicional comunicarse con su Ejecutiva de Cuenta.**

Art.28-COMESTIBLES Y BEBIDAS

28.1. La venta de comestibles y/o bebidas puede ser efectuada únicamente en el recinto del concesionario de Patio de Comidas y Carretillas participantes de la FERIA EXPOALIMENTARIA 2014 y aquellos a los que el Organizador designe.

Art.29-ASESORAMIENTO CENTRO DE RESPUESTAS

29.1. La Asociación de Exportadores y el personal dependiente de la Feria está a entera disposición de los expositores, a quienes podrán realizar todas las consultas que estimen convenientes en el horario:

Lunes a viernes de 08:00 a 18:00. Las consultas deben efectuarse vía correo electrónico, teléfono o al local de la Asociación de Exportadores, en la Av. Javier Prado Este 2875, San Borja.

Les pediremos que se contacten con su Ejecutiva de Cuenta o nos llamen y escriban:

Teléfono (+511) 618- 3333

e-mail: expoalimentaria@adexperu.org.pe

Web site: www.expoalimentariaperu.com

Durante la feria, las consultas podrán ser realizadas en la Oficina de Atención al Expositor ubicada al ingreso de Feria a la derecha.

Art.30-PENALIDADES

30.1. Pago de S/.1,495.00 (un mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 nuevos soles) Inc. IGV (por cada una)

- Por noche o fracción en el caso de permanecer en los stands y/o dejar luces encendidas después del horario permitido durante los días de montaje (08:00 a 18:00 horas) y exhibición (07:00 a 20:00 horas).
- Por noche o fracción en el caso de exceder el horario de montaje y/o desmontaje. El cobro será realizado a la empresa expositora. **(Ver. Art. 6)**
- Por exceder la carga asignada al stand por el Organizador o contratada de manera suplementaria
- Por exhibir o promocionar productos que no sean los directamente fabricados o representados por su empresa, o que no se ajusten al sector comercial de la manifestación.
- Por no realizar el desmontaje, retirar los equipos y mercancías en la fecha establecida según cronograma. El concepto incluye flete y custodia por 5 días útiles luego de terminada la feria; pasado ese plazo las mercancías y/o equipos serán desechados, sin responsabilidad por parte de la Organización. **(Ver. Art. 6)**
- Por hacer propaganda fuera del área de su módulo o de la zona prevista para este fin.
- Por vender las muestras de sus productos en exhibición los días 27 o 28 de Agosto de 2014.
- Por vender boletos de rifa, lotería, sorteo o cualquier forma de colecta aun cuando esta sea con fines benéficos.
- Por infringir una o varias restricciones del **Artículo 41**. La Organización tendrá la facultad de detener el trabajo de instalación de cualquier empresa expositora y/o proveedora que haga caso omiso a estas restricciones.
- Por no tener implementado su stand o isla para la exhibición al público el día miércoles 27 de agosto de 2014 a las 09.00 horas.

30.2. Pago de S/.600.00 (seiscientos con 00/100 nuevos soles) Inc. IGV (por cada una)

- Por usar clavos, pinturas, soldaduras, pegamentos, chinchos y grapas sobre los paneles de stands. Únicamente se permitirá el uso de cinta de doble contacto. **Ver Art. 42 y 43**
- Por colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, fuera del espacio asignado o bloquear pasillos del recinto ferial. **Ver Art. 42 y 43**
- Por el uso de cables mellizos y llaves de cuchillas en cualquier tipo de instalación eléctrica, en adición estas han de ser retiradas de los stands. **Ver Art. 42 y 43**


Art.31-CUMPLIMIENTO Y DISCREPANCIAS

31.1. El Expositor debe conocer y cumplir todas las instrucciones dadas por el Organizador. Asimismo, debe asegurar que su personal conozca las disposiciones del reglamento general.

31.2. Todos los contratos entre el Expositor y el Organizador están sujetos a la ley peruana vigente. En caso de discrepancia, ambas partes se someterán a arbitraje de derecho conforme a la normativa vigente de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje **del centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú**. La legislación que registrará será la peruana. Queda acordada la ciudad de Lima como lugar de jurisdicción.

31.3. La firma del contrato de participación implicará por parte de cada firma el total conocimiento y conformidad con el reglamento general y condiciones de participación.

31.4. En casos excepcionales las autoridades de la Asociación de Exportadores se reservan el derecho de efectuar autorizaciones y modificaciones al presente reglamento y autorizaciones no previstas en el mismo que a su mejor entender consideren conveniente para la Feria.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	8 de 14

Art.32-ACUERDOS

32.1. Todos los acuerdos, las autorizaciones individuales y las reglamentaciones especiales deben ser solicitados por medios escritos (cartas o correos electrónicos), y tendrán validez únicamente después que el Organizador haya dado su confirmación por escrito.

Art.33-CLÁUSULA DE SALVEDAD

33.1. En caso de que el presente Reglamento sea en parte jurídicamente nulo o incompleto, ello no afecta a la validez de las restantes disposiciones ni a la validez del Contrato de Participación. En este caso las partes se comprometen a sustituir la disposición no válida, o a completar las disposiciones, con una norma que permita alcanzar en lo posible el objetivo económico de las partes.

REGLAMENTO DE STAND Y ASPECTOS DE LA FERIA

Art. 34-ESTACIONAMIENTOS Y ACCESOS PARA EXPOSITORES

34.1. El acceso de los autos, camiones u otros vehículos se realizará por los siguientes puntos:

- a) Días de montaje (23 al 25 de Agosto): Puerta Nr. 1 del Centro de Exposiciones Jockey (Av. Javier Prado, Santiago de Surco) desde las 08:00 hasta las 18:00 horas.
- b) Días de feria (27 al 29 de Agosto): Puerta N°4 del Jockey Club del Perú (Av. El Derby, Santiago de Surco) desde las **09:00 hasta las 19:00 horas.**

34.2. Durante las fechas de montaje y desmontaje, el acceso con vehículos se restringirá únicamente para efectuar la carga y descarga de los materiales. Solamente se autorizará el ingreso a las personas que porten la Tarjeta de Montaje y Desmontaje, junto con su Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente (en el caso de expositores internacionales).

34.3. Durante los días de feria, los vehículos tendrán acceso al estacionamiento interno, mismo que tendrá un costo para el Expositor. Dicho costo será cobrado por el Centro de Exposiciones Jockey.

34.4. El Organizador no se hará responsable de ningún daño, o pérdida (total o parcial) que puedan sufrir los citados vehículos.

Art. 35-INGRESO DE MATERIALES

35.1. Sólo se admitirá el ingreso de material del Expositor si éste viene acompañado de su Guía de Remisión en duplicado, cuya copia deberá ser entregada al responsable de seguridad situado en la puerta de proveedores.

35.2. La relación detallada de la guía será verificada, registrada y firmada por el personal de seguridad y representante de la empresa al momento del ingreso en una "Nota de Ingreso". (formato entregado por la organización)

35.3. No se permitirá el ingreso de material considerado peligroso

35.4. El expositor y/o proveedor deberá solicitar el original de la nota de ingreso con las firmas respectivas para ser presentado al momento del desmontaje y salida de mercancías. **NO SE PERMITIRÁ LA SALIDA DE NINGÚN MATERIAL NO ESTIPULADO EN LA NOTA DE INGRESO.**

35.5. La presentación de la Nota de Ingreso de los Materiales será obligatoria para autorizar la salida de materiales del recinto ferial. **NO SE PERMITIRÁ, POR NINGÚN MOTIVO, LA SALIDA DE BIENES SIN LA NOTA DE INGRESO.**

35.6. El Organizador no se hace responsable por los equipos y demás no registrados en la Nota de Ingreso; tampoco por la descripción errada en la Nota de Ingreso, ya sea indicando números de serie, etc.

Art. 36-HORARIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE


36.1. Las fechas de montaje de los Stands son las indicadas en el siguiente cuadro:

Metraje Stand	Fechas de Montaje	Fechas de Desmontaje
Mayor o igual a 18m2	Del sábado 23 al lunes 25 de Agosto	Sábado 30 y Domingo 31 de Agosto.
Menor a 18m2	Del domingo 24 al martes 26 de Agosto	

36.2. El ingreso al recinto ferial estará restringido a las personas que presenten Tarjeta de Montaje y Desmontaje y Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente (en el caso de expositores internacionales). El Organizador faculta a los encargados de Seguridad a impedir el acceso a las personas que omitan alguno de estos documentos.

36.3. El ingreso de proveedores se realizará de la misma manera, siendo responsabilidad del Expositor designar las Tarjetas de Montaje y Desmontaje, para posibilitar su ingreso.

36.4. El horario de montaje será desde las 08:00 hasta las 18:00 horas. Pasada dicha hora, se procederá a desocupar el recinto ferial.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	9 de 14

36.5. Se tendrá una tolerancia de 10 minutos, luego de lo cual se sancionará a los Expositores que excedan el horario de montaje y desmontaje (**ver Art. 30**)

Art. 37-INGRESO DE MATERIALES DE DECORACIÓN Y MERCADERÍA DE EXHIBICIÓN

37.1. El material de decoración y la mercadería de exhibición serán ingresados al recinto ferial con la Nota de Ingreso del Expositor. (**Ver Art. 35**)

37.2. El acceso con vehículos al interior del recinto ferial se realizará exclusivamente para efectuar la descarga y carga de los materiales. En ningún caso el Organizador se hará responsable de los daños o la pérdida total o parcial que puedan sufrir los citados vehículos.

Art. 38-INTERNAMIENTO TEMPORAL

38.1. Para el internamiento temporal de equipos, maquinarias o muestras en la Exhibición, el Expositor deberá contactar al Agente de Aduanas / Carga autorizado por el Organizador.

38.2. El Expositor debe cumplir con la legislación aduanera vigente. El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que pueda generar cualquier incumplimiento.

38.3. La feria Expoalimentaria, como recinto de exposición, es considerada zona primaria para efectos del control aduanero.

38.4. El expositor deberá asegurarse de coordinar con el agente de aduana el ingreso de la maquinaria u otra mercancía, al recinto ferial en las fechas indicadas como montaje; y su salida en las fechas indicadas como desmontaje. (**Ver Art. 36**). En caso de incumplimiento, el Organizador aplicará las sanciones correspondientes (**Ver Art. 30**).

Art. 39-FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MONTAJE

39.1. Todas las obras de instalación y decoración deberán estar completamente terminadas el día martes 26 de Agosto a las 18:00 horas.

39.2. El Expositor deberá tener sus módulos debidamente acondicionados para la exhibición, libre de escombros, cajas y materiales a más tardar el miércoles 27 de agosto de 2014 a las 09.00 horas. Se aplicarán las sanciones correspondientes a las empresas que no cumplan con los horarios estipulados. (Ver Art. 30 y Art. 36)

Art. 40-DESMONTAJE

40.1. En los días de Desmontaje, el Expositor deberá presentar la Nota de Ingreso en original con la firma del personal de seguridad que lo recibió.

40.2. Además de los documentos mencionados, el Expositor debe contar con la verificación de haber cumplido con todos los compromisos de pago y los requisitos establecidos en el Contrato de Participación, Reglamento y Manual, así como en el pago de eventuales daños causados a las instalaciones del recinto ferial. El acta de dicha verificación será entregada por el Organizador. No se autorizará el retiro de la mercancía sin los documentos indicados.

40.3. Está prohibido retirar objetos de exposición o desmontar los stands antes de la fecha de desmontaje. (Ver. Art 36)

40.4. El expositor deberá tener personal en el módulo hasta haber desalojado totalmente la mercadería y/o equipos.

40.5. El Organizador tendrá la libertad para trasladar, por cuenta y riesgo del Expositor, los materiales de decoración y la mercadería que no hayan sido retiradas dentro del periodo de desmontaje. Todos los gastos y riesgos ocasionados por estos trabajos serán a cargo del Expositor (**Ver Art. 30**).


40.6. El módulo deberá ser dejado en el mismo estado en que fue recibido, libre de materiales y escombros.

40.7. Cualquier incumplimiento derivará en las sanciones correspondientes (Ver. Art. 30).

Art. 41- DIMENSIONES DE LOS STANDS

41.1. Las dimensiones del stand pueden ser:

	ISLA - SIN DECORAR	STAND - PRE DECORADO
Dimensiones	20m ² :4x5 25m ² :5x5	12m ² : 3x4 (2.93 x 3.93 en el interior)
Piso	Tapizón acanalado de alto tránsito color gris para todos los stands e islas.	
Paneles Divisorios	No	Sistema octanorm, perfiles de aluminio con paneles aglomerados, acabado melamínico color blanco y/o planchas de Sintra en color blanco.
		Altura: 2.48 metros

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA		Fecha:	16/01/2014
		Página:	10 de 14

Altura Máxima Decoración (Ver plano)	Islas centrales del hangar izquierdo y central	5 metros (*)	3 metros
	Islas laterales del hangar central e islas del hangar derecho	4 metros (*)	
Frisos	No		En nordex, pintados al duco, con el nombre del expositor y n° de stand en vinyl adhesivo
Mobiliario (*)	No		1 mesa circular (0.80 cm diámetro)
			2 sillas
			1 basurero pequeño
Energía	2000 watts		500 watts
	En caso de requerir energía adicional, favor indicarlo en la Ficha Logística hasta el 04 de julio de 2014, fecha límite		
Iluminación y Corriente	Punto de energía		3 braquetes con focos de 60 watts
			1 tomacorriente triple cromado.
Internet	Disponible; a ser contratado por cuenta y riesgo del expositor		

(*) Revisar anexo del plano ferial donde se indican los metrajes de altura que puede realizar por zona, no aplicable a stands de 12 metros.

41.2. El espacio asignado para la exposición es el descrito en líneas anteriores. Las áreas de tránsito (pasillos) deben mantenerse libres.

41.3. Es responsabilidad del expositor evitar obstruir las vías de evacuación cercanas a su área.

(*) Considerar también mobiliario para el Salón del Pisco.

Art. 42- DECORACIÓN DE LOS STANDS

42.1. El expositor deberá respetar las medidas específicas de su stand, no pudiendo exceder los límites de las paredes o demarcaciones pre-establecidas e indicadas en el **Art. 41**.

42.2. Está prohibido utilizar una decoración con altura mayor a 3 metros en los stands (06, 09 y 12 m²) y hasta 5 metros en islas (20m² en adelante) según especificaciones en el **Art. 41**

42.3. Los stands **sólo deberán contar con un nivel o piso**.

42.4. El expositor puede decorar su propio friso, respetando las medidas (2.93 m. de largo x 0.21 m. de alto). La estructura de los frisos no debe usarse como soporte de vitrina, no se puede agujerear, atornillar, ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobraran al Expositor, además de aplicarse las medidas correspondientes (Ver. Art. 30.2).


42.5. El expositor no utilizará clavos, pinturas, soldaduras, pegamentos, chinchas o grapas sobre los paneles y/o estructuras de aluminio de los stands. El Organizador se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes ante el incumplimiento de lo indicado en el presente artículo. (Ver. Art. 30.2).

42.6. Ningún elemento deberá exceder los límites del stand a ninguna altura o fuera de la línea demarcatoria de los frentes del stand (Ver plano ferial).

42.7. Está prohibido cortar el tapiz, deteriorar cualquier otro elemento constitutivo del stand, así como perforar, romper, pintar o picar la losa de cemento existente.

42.8. Queda terminantemente prohibido el uso de poli seda, yute, tela denominada piel de ángel y demás materiales similares, para el techado y/o delimitación de las áreas de exhibición.

42.9. Al término de la exhibición, el Expositor retirará cualquier vinilo autoadhesivo que hubiera instalado en los paneles de melamina blanca dentro de su stand.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	11 de 14

- 42.10. En caso de elegir de dos a más stands juntos que pertenezcan a un bloque, el retiro de los paneles divisorios será informado en la Ficha Logística, además de remitir el diseño del espacio
- 42.11. **Las paredes posteriores de los Stands pre-decorados e ISLAS, deberán ser cubiertas con material llano y de color blanco, según sea el caso, a fin de no irrumpir con la decoración de los stands vecinos.**
- 42.12. En el caso que la estructura básica de los stands se vea afectada por temas de requerimiento de los expositores (omisión del friso), el Organizador asegurará la estabilidad de los paneles pudiendo afectar el diseño del stand (estéticamente).
- 42.13. Se prohíbe el uso de cualquier material de albañilería, cemento, ladrillo, mezcla, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, así como Drywall y otros similares.
- 42.14. El Expositor podrá solicitar al Organizador información sobre servicios complementarios como: mobiliario, equipo audiovisual, entre otros. Igualmente, podrá acceder a la información de los proveedores oficiales de la feria a través de la página web – sección proveedores.
- 42.15. Los servicios requeridos, negociaciones y pagos deberán realizarse directamente entre el Expositor y el proveedor. Los organizadores representan sólo un nexo informativo.

Art. 43- INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN DE LOS STANDS


- 43.1. Se proveerá energía desde el 26 de Agosto hasta el 29 de Agosto, en el horario de 08:00 – 18:00 horas
- 43.2. Queda terminantemente prohibido el uso de cables mellizos y llaves de cuchilla en cualquier tipo de instalación eléctrica. Se utilizarán tan sólo cables vulcanizados de doble chaqueta en toda instalación eléctrica a realizarse y accesorios eléctricos adecuados a las normas de seguridad (Código Nacional de Electricidad). De emplear cables TW, estos deberán estar debidamente entubados.
- 43.3. Para la instalación de cualquier máquina o equipo, el Expositor deberá verificar que la ubicación del mismo cuente con la separación necesaria para evitar riesgos a terceras personas o a sus bienes.
- 43.4. En la instalación de los artefactos de iluminación, debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público ni a los stands circundantes. No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre el piso sin la correspondiente protección que evite el contacto con la alfombra y con el público.
- 43.5. La iluminación general hace innecesaria la iluminación particular de los stands. Ésta podrá solicitarse con cargo adicional, con un límite de 100 W por m2 de stand. Las instalaciones de luz deberán ser independientes a las de los tomacorrientes; de ser necesario, el expositor instalará una llave termomagnética que sirva de control, a su propia cuenta.
- 43.6. Los tableros de electricidad y llaves de paso de agua ubicado en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente, los elementos de prevención de incendio deberán quedar además a la vista.
- 43.7. La carga incluida en el valor del Stand, considerando un voltaje de 220 V, será la indicada en el siguiente cuadro:

Metraje	Carga Asignada
Stands de 6 y 9 m2	400 watts o 0.4 KW
Stands de 12 m2	500 watts o 0.5 KW
Islas de 20, 25 y 48 m2	2000 watts o 2 KW

- 43.8. Los equipos del Expositor no deben exceder dicha carga.
- 43.9. En caso de requerir carga adicional, el Expositor deberá solicitarla al Organizador, por medio de la Ficha Logística, considerando los siguientes costos, mismos que deberán ser asumidos por el Expositor y deberán ser cancelados en su totalidad:

Concepto	Fecha de Solicitud	Precio (S/.)
KW o fracción adicional	Hasta el 13 de Junio de 2014	S/. 160.00 (inc. IGV)
	Del 14 de Junio al 04 de Julio de 2014	S/. 320.00 (inc. IGV)

- 43.10. De requerir un voltaje diferente a 220V, el Expositor coordinará con el Organizador, para realizar una cotización de acuerdo al voltaje y cantidad de KW requeridos.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	12 de 14

43.11. Cualquier exceso de carga utilizada en el stand frente a la carga contratada por el Expositor dará lugar a una sanción de S/. 1495.00 (Inc. IGV) por cada KW o fracción excedido. **Ver Art. 30**

Art. 44- DISTRIBUCIÓN DE LOS STANDS Y PABELLONES

- 44.1. El Organizador distribuye los módulos de acuerdo a las preferencias del Expositor, según la fecha de inscripción. Sin embargo, el Organizador se reserva el derecho a realizar cambios en la asignación de espacios, modificaciones en lo referente a la ubicación, tipo, medida, y dimensiones de la superficie asignada cuando sea necesario por casos extraordinarios, motivos de seguridad, de orden público y/o para garantizar el óptimo desarrollo de la Feria.
- 44.2. Un expositor puede participar en módulos separados, dentro de una misma zona, sólo si presenta líneas de productos diferentes.
- 44.3. La participación de varias empresas en Pabellones, así como la de organismos o gremios nacionales e internacionales que agrupen en su espacio la participación de varias empresas, deberá respetar una asignación de espacio mínimo de 5m² por empresa.

Art. 45- SONIDO EN LOS STANDS

- 45.1. El único sonido admitido es el normal de las maquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador si lo considera excesivo.
- 45.2. Los expositores que deseen instalar emisores de sonidos en funcionamiento intermitente o permanente, deberán hacerlo en condiciones que no produzcan molestias, ajustándose a lo establecido en el **Art. 14**.

REGLAMENTO PATIO DE COMIDAS

Art. 46- GENERALIDADES.

- 46.1. El patio de Comidas se realiza en el Marco de la Feria Expoalimentaria, los días 27; 28 y 29 de Agosto de 2014, en el Centro de Exposiciones del Jockey (Ver Plano Ferial). (<http://www.expoalimentariaperu.com/informacion-para-el-expositor.aspx>)
- 46.2. El patio de Comidas solo atenderá los días de feria de 10.00 a 19.00 horas.

Art. 47- ÁREA DEL PATIO DE COMIDAS

- 47.1. El Patio de Comidas tiene un área total de 1,200 m². Estara dividido en 2 zonas: comedor con opciones de menú a S/.20 (veinte con 00/100 nuevos soles) y restaurante gourmet con platos a la carta a S/.60 (sesenta con 00/100 nuevos soles).
- 47.2. Las mesas y sillas instaladas en el área común del Patio de Comidas serán de uso exclusivo para los comensales.
- 47.3. La limpieza del área común estará a cargo de Organizador, quien tendrá personal de limpieza y tachos funcionales de manera permanente.

Art. 48- OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- 48.1. El concesionario del Patio de Comidas tienen las siguientes obligaciones:
- a) Proveer la señalética correspondiente a los siguientes conceptos: Caja, Área de Atención y Cocina.
 - b) Instalar cuatro cajas dentro del espacio asignado, administrada por el Restaurant.
 - c) Permitir pagos en efectivo y con tarjeta, contando con los implementos necesarios para tal fin.
 - d) Emitir boletas y/o facturas a solicitud del cliente.
 - e) Mantener los platos en el rango de precios. Precio sugerido: **S/. 20.00**
 - f) Proveer el menaje necesario para abastecer a su clientela.

Art. 49- OTROS SERVICIOS


49.1 El expositor puede contar con los servicios adicionales, le brindamos la información y cronograma:

Monta carga de 1.0 Tons.	US \$80.00 / Hora + IGV
Monta carga de 2.0 Tons.	US \$100.00 / Hora + IGV
Monta carga de 3.0 Tons	US \$120.00 / Hora + IGV
Stokas para 2.5 tn. (55cm y/o 65cm ancho)	US \$ 35.00 / Hora + IGV

Cronograma:

Montaje: Del 23 al 26 de agosto de 2014 (4 días)
Desmontaje: Del 30 al 31 de agosto de 2014 (2 días)
Horario: 08:00 a 18:00 horas.

49.2 Para las empresas extranjeras que estén haciendo el envío de sus muestras o maquinaria, contamos con un PROVEEDOR OFICIAL DE OPERACIONES LOGISTICAS a quienes podrán contactar y contratar sus servicios.

	REGLAMENTO	Código:	RE-ADEX-02
		Versión:	01
	REGLAMENTO DE LA FERIA EXPOALIMENTARIA	Fecha:	16/01/2014
		Página:	13 de 14

- **Empresa:** ANDINA FREIGHT SAC.
- **Dirección:** CALLE LAS GAVIOTAS 109 OF 5 URB. LIMATAMBO – SURQUILLO
- **Teléfono:** + 51 1 222 4274 / 422 6277
- **Personas de contacto:** Emy Castro / Renatto Castro
- **Mail :** emy.castro@andinafreight.com / Renatto@andinafreight.com

**ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FERIA EXPOALIMENTARIA 2014**

FECHA	PREVIO A FERIA	
Martes 15/abril	Inicio de Inscripciones para la Rueda de Negocios (1)	
Lunes 05 / Mayo	Apertura de la Ficha Logística	
Viernes 30/mayo	Cierre de ventas: Exhibición, Publicidad en Directorio y Charlas técnicas	
Viernes 20/ Junio	Fecha límite para inscripción al Concurso de Innovación	
Viernes 27/junio	Cierre de Inscripciones para la Rueda de Negocios. Cierre de ventas: Suplemento El Comercio, Publicidad en la WEB EA y Publicidad en la Feria	
Viernes 04/julio	Fecha límite para enviar la Ficha Logística completa	
Lunes 07 / Julio	Inicio de programación de citas en el software de Rueda de Negocios(1) Anuncio de Finalistas del Concurso de Innovación.	
Jueves 24 / Julio	Cierre de información de datos para las Credenciales del Expositor. Fecha límite para confirmación de actividades en espacio social del recinto ferial así como información de actividades sociales en el Stand (rifas, cocteles, sorteos, etc.)	
Lunes 04 / Agosto	Anuncio de Finalistas del Concurso de Innovación.	
Viernes 15 / Agosto	Cierre de programación de citas en el software de Rueda de Negocios	
FECHA	HORARIO	PREVIO A FERIA
Jueves 7 - viernes 8/Agosto	09:00 - 12:30 horas	Recojo del Kit del Expositor que incluye tarjetas de montaje e invitaciones en oficinas ADEX
Sábado 23 – Lunes 25/Agosto	08:00 - 18:00 horas	Montaje, instalación y decoración de stands con área mayor o igual a los 18m2 (2)
Domingo 24 – Martes 26/Agosto	08:00 - 18:00 horas	Montaje, instalación y decoración de stands con área menor a los 18m2 (2)
Domingo 24 – Lunes 25/Agosto	08:00 -- 18:00 horas	Registro en sede de Expositores
Martes 26/Agosto	14:00 - 18:00 horas	Ingreso de perecibles (prohibido en montaje)
FECHA	HORARIO	FERIA Y CONVENCIONES
Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29/Agosto	07:00 - 09:00 horas	Ingreso/reposición de perecibles y abastecimiento de mercancías
	08:00 -18:30 horas	Registro en sede
	10:00 - 19:00 horas	Atención de Feria al público; cafetería y Patio de Comida
	19:00 - 20:00 horas	Cierre de stands (3)
	08:30 - 18:00 horas	Convenciones
FECHA	HORARIO	HORARIOS PARA CADA DÍA DE FERIA
1ER. DÍA DE FERIA		
Miércoles 27 / Agosto	12:00 horas	Inauguración Oficial - Corte de Cinta
2DO. DÍA DE FERIA		
Jueves 28 / Agosto	10:00 – 18:00 horas	Rueda de Negocios
3ER. DÍA DE FERIA		
Viernes 29 / Agosto	10:00 – 12:00 horas	Rueda de Negocios
FECHA	HORARIO	POST FERIA
Sábado 30 y domingo 31/agosto	08:00 - 18:00 horas	Desmontaje y retiro de mercadería (4)

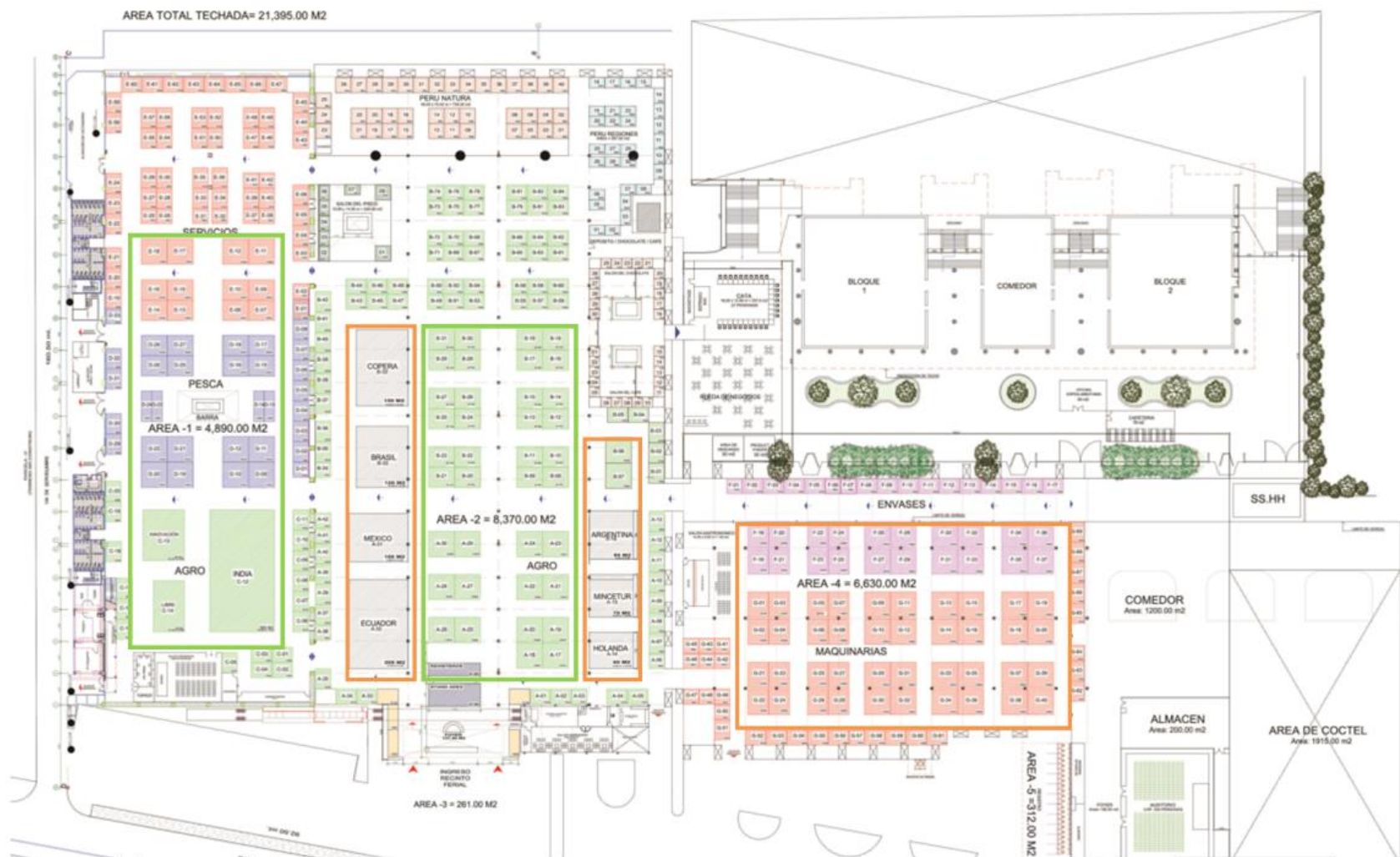
(1) sólo participan empresas expositoras en Expoalimentaria.

(2) se agradecerá tomar las precauciones necesarias para cumplir con los horarios de montaje y evitar penalidades

(3) No olvidar apagar las luces de sus stands o islas, así como de la limpieza de las mismas

(4) el expositor o empresa proveedora deberá dejar el stand en iguales condiciones a como se le entregó

ANEXO 2



Atura máxima para islas:

Ubicadas dentro del cuadrado : 5m2

Ubicadas dentro del cuadrado : 4m2